

## **CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN**

## LAURA AGUILAR PONCE

## PRESENTE

Con base en las cláusulas segunda y sexta de su contrato de trabajo, que a la letra establecen:

**SEGUNDA.-** (Obligaciones y Prohibiciones) ...

...

También se obliga a cumplir con todas y cada una de las actividades que directamente o indirectamente se relaciona con lo antes indicado, y en general, con las necesidades propias de la empresa, aunque deban desempeñarse fuera del lugar de trabajo habitual, pudiendo ser transferido de departamento o de área, sin detrimento de su categoría y sin perjuicio de su salario, otorgando desde este momento su conformidad a esta condición de trabajo.

**SEXTA.-** (Lugar de Trabajo) "EL TRABAJADOR" prestará sus servicios en las instalaciones de "EL PATRÓN", en el lugar o lugares que le señale "EL PATRÓN", en cualquiera de los departamentos, sucursales u oficinas a que sea asignado en la República Mexicana en donde se requiera sus servicios, o en el o los lugares en donde el "EL PATRÓN" realice actividades o tenga operaciones, en su domicilios o en los domicilios de las empresas a los que les presten servicios, por orden y cuenta de "EL PATRÓN".

"EL TRABAJADOR", en el acto de firmar el presente contrato, reconoce que sabe y está enterado que "EL PATRÓN" tiene operaciones en toda la República Mexicana, por lo tanto, el personal que contrata debe aceptar, como condición de su contratación, la movilidad de su lugar, zona o área de trabajo, de acuerdo a las necesidades de la operación, por ello "EL TRABAJADOR" acepta y otorga su consentimiento expreso para que "EL PATRÓN", en cualquier tiempo, modifique el lugar donde prestará sus servicios dentro de la República Mexicana, e incluso se modifique el lugar en donde deba radicar para el adecuado desempeño de sus servicios, quedando enterado del alcance y contenido de este pacto, que es condición de su contratación.

Hago de su conocimiento que a partir del DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, deberá presentarse a laborar en su horario habitual en la obra denominada: KATSA/CORPORATIVO REYNOSA, ubicada en: REYNOSA, TAMAULIPAS

Asimismo, le informo que continuará prestando sus servicios sin detrimento de su categoría y sin perjuicio de su salario, de igual manera la conmino a que continúe desempeñando sus funciones bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

## **ATENTAMENTE**

JESÚS FRANCISCO PLATA ANDRADE
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
KATSA PROTECTIVE SOLUTIONS S.A. DE C.V.